

## CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION

**AVISO mediante el cual se da a conocer al público en general el cambio del dominio institucional del sitio web, así como de los correos electrónicos del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobernación.- Secretaría de Gobernación.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

CLAUDIA OLIVIA MORALES REZA, Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, fracción I, y 59, fracciones I, XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16 y 30 fracciones I, IV, VIII y XII de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) es un organismo descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Gobernación, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya finalidad es contribuir al desarrollo de políticas públicas y medidas orientadas a prevenir y eliminar la discriminación, conforme a lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Que el artículo 59, fracciones V, IX y XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, establece como facultades y obligaciones de las personas titulares de las direcciones generales de las entidades, entre otras: tomar las medidas necesarias para que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz; establecer los sistemas de control que permitan alcanzar las metas y objetivos institucionales; ejecutar los acuerdos dictados por el órgano de gobierno; así como cumplir con las disposiciones contenidas en leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás normatividad aplicable.

Que con el propósito de fortalecer los mecanismos de comunicación oficial con la ciudadanía y garantizar la interoperabilidad tecnológica conforme a los estándares del Gobierno Federal, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación realizará la transición del dominio institucional, pasando conapred.org.mx a conapred.gob.mx, tanto en su sitio web, como en los correos electrónicos oficiales.

Por lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, se emite el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE CUAL SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL EL CAMBIO DEL DOMINIO INSTITUCIONAL DEL SITIO WEB, ASÍ COMO DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN**

**ÚNICO.-** Se informa al público en general que, a partir del 1 de diciembre de 2025, el sitio web institucional del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), así como los correos electrónicos oficiales asociados al dominio @conapred.org.mx, adoptarán el nuevo dominio @conapred.gob.mx. En consecuencia, toda la información, trámites y comunicaciones oficiales se realizarán exclusivamente a través del sitio: <https://www.conapred.gob.mx> y de los correos electrónicos institucionales con terminación @conapred.gob.mx.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a 31 de octubre de 2025.- Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, **Claudia Olivia Morales Reza**.- Rúbrica.

(R.- 570205)